



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 28 de Septiembre de 2018

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7407/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2501/2018 =

ARTICULO 1º: Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto colocar en espacios públicos de Bolívar, Hale, Pirovano, Urdampilleta y Paula un banco de color rojo con la inscripción **En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas .**

ARTICULO 2º: Finalidad. La finalidad es implementar una medida que permita visibilizar la problemática de la violencia de género como así también recordar a las mujeres que fueron víctimas de ella, con el objetivo de mantener presente la necesidad de lograr la igualdad en nuestra sociedad y erradicar toda forma de violencia.

ARTICULO 3º: Colocación del banco rojo. Se deberá colocar en un espacio público de la Ciudad un banco color rojo en conmemoración y recuerdo de las mujeres víctimas de violencia de género. El banco tendrá la inscripción: **En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas**

ARTICULO 4º: Realización. El Poder Ejecutivo creará un registro de artistas de la Ciudad en el que podrán inscribirse los artistas locales para participar de la realización del Banco Rojo. La autoridad a cargo de la colocación del Banco Rojo podrá reglamentar las condiciones de participación y de selección de la intervención artística.

ARTICULO 5º: Lugar. El Poder Ejecutivo colocará el Banco Rojo en espacios públicos de la Ciudad que sean de fácil acceso y amplia visibilidad. El mismo estará disponible para el uso.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA